

8123

Quito D.M., viernes 10 de mayo de 2019

Señor Ingeniero  
Diego Alberto Chávez Peñaherrera  
Presente.-  
De mi consideración:

Exp. 89779.

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FUNDIRECICLAR S.A., celebrada el día 09 de mayo de 2019, ha designado y nombrado a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL** de la misma, por el periodo estatutario de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Como es de su conocimiento la compañía FUNDIRECICLAR S.A, se constituyó el 20 de abril de 2000, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de mayo de 2000. 1310

Las atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo y Representante Legal constan en el artículo vigésimo octavo de los estatutos de la Compañía de FUNDIRECICLAR S.A., los mismos que se encuentran incluidos en la Escritura Pública de Transformación de la compañía, notariada por el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito de octubre 10 de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número 4212. Tomo 141 del 15 de diciembre de 2010, 4212.

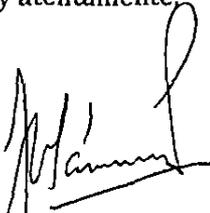
Representación que la deberá ejercer de conformidad con lo ordenado por el artículo **VIGÉSIMO OCTAVO** de los estatutos, que dispone: "Artículo Vigésimo Octavo: **ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley de Compañías y demás legislación vigente, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente de la Compañía. En particular, a más de la representación legal que le corresponde debe reemplazar al Presidente cuando éste falte temporal o definitivamente. Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio, el Presidente Ejecutivo tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:** a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Compañía; b) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración; c) Receptar y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo; d) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas y/o el Directorio e impartir instrucciones a los Gerentes de Área si los hubiere; e) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto; f) Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes, g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas; h) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; i) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la misma; j) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad, k) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar

contra ellas, y designar a la o las autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas, l) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio; m) Negociar, celebrar y ejecutar a nombre y representación de la Compañía, los actos y contratos que tiendan o sean necesarios para el efectivo cumplimiento del objeto social de la misma, y que por su monto no requieran de autorización por parte del Directorio; n) Adquirir para la sociedad y enajenar toda clase de bienes inclusive inmuebles, a cualquier título y por cualquier modo y constituir sobre los bienes sociales hipotecas y cualquier otra clase gravámenes, recibir dinero a mutuo, suscribir y gestionar permisos de importación y exportación. Se necesitará autorización de la junta general para enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de la compañía y autorización del Directorio para enajenar los demás bienes sociales, q) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley de Compañías y demás legislación vigente y los presentes estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido”.

Con fecha 29 de agosto de 2017, mediante escritura pública otorgada ante la notaria Doctora María Laura Delgado Viteri, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 18 de octubre de 2017, consta la reforma del estatuto social de FUNDIRECICLAR S.A.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie del presente en señal de aceptación.

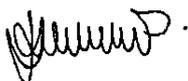
Muy atentamente:



Ingeniero Luis Fernando Chávez Peñaherrera  
Presidente  
C.C: 1703773695  
FUNDIRECICLAR S.A.

Quito D.M., 10 de Mayo de 2019

En esta fecha acepto la designación y nombramiento como PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía FUNDIRECICLAR S.A., y prometí desempeñar tal cargo, para el que sido designado.



Ingeniero Diego Alberto Chávez Peñaherrera  
C.C.: 1708185846